



**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Secretaría General*

**Resolución S.G. N° 570**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SALUD – SINAIS Y SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

Asunción, 14 de Agosto de 2008

**VISTO:**

El Memorándum N° 105/08, de fecha 12 de agosto de 2008, registrado en este Ministerio como expediente N° 6871, por el cual la Dirección General de Planificación y Evaluación remite el Organigrama y el Manual de Organización y Funciones del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud – SINAIS, para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 143°, dispone: “El Ministerio tendrá a su cargo la recolección, procesamiento, análisis y publicación anual de las estadísticas vitales y sanitarias del sector salud”, y en su Artículo 144° prescribe: “Todas las instituciones públicas y privadas que tengan relación con la salud, están obligadas a recolectar y suministrar, periódicamente, al Ministerio, los datos que él necesite para hacer el análisis y la evaluación estadística establecidos por el Artículo anterior”.

Que la Ley N° 3409/2008 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”, establece un presupuesto para el Sistema Nacional de Información en Salud.

Que la Política Nacional de Salud determina como unas de las líneas de acción: “Desarrollar la inteligencia en salud con un Sistema Nacional de Información en Salud moderno y actualizado que administre la información de los hechos vitales, la situación de salud y las prestaciones ofrecidas a nivel nacional”.

Que la Resolución S.G. N° 69, de fecha 12 de febrero del 2007, crea el Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud;

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ente rector de salud, tiene bajo su responsabilidad disponer de información en salud en forma accesible, precisa y oportuna; para la intervención con acciones apropiadas, en el marco de la Política Sanitaria del País.

Que, a los efectos de implementar y fortalecer dentro de un proceso gradual y responsable, el Sistema de Información de Salud en el Paraguay, es relevante diseñar estrategias validas para posibilitar la ejecución de los programas de implementación y fortalecimiento de dicho sistema, acorde a las nuevas políticas de salud.

Que es necesario establecer un ordenamiento de las responsabilidades y funciones que competen al Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud, cuyos objetivos tienden hacia la democratización de la Información en Salud, en el marco de la Reforma de la Salud, el mejoramiento de la capacidad operativa de los servicios y la calidad de la atención sanitaria; al disponer de información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisión;





**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Secretaría General**

**Resolución S.G. N° 570**

14 de Agosto  
Hoja N° 2

de 2008

**POR TANTO**, en virtud de las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **Organigrama del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud – SINAIS**, y su **Manual de Organización y Funciones**, los cuales forman parte, como anexos, de la presente Resolución; y disponer su implementación.
- Artículo 2°.** Facultar a la Dirección del SINAIS a desarrollar la estructura orgánica interna del mismo; a partir del organigrama aprobado por esta Resolución.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN**  
**MINISTRO**

Albm